

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

LIBRO DE LOS BIENES Y  
HEREDAMIENTOS QUE LOS REYES  
CATÓLICOS CONCEDIERON EN EL  
REINO DE GRANADA Y EN LA CIUDAD  
DE ANTEQUERA

Estudio y edición

GRANADA  
2024

Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)» (PID2021-126283NB-I00) financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033. También forma parte de los resultados de la Red Temática de Investigación RED2022-134575-T «Arca Común: sistemas fiscales, estructuras económicas y poderes (siglos XIII-XVII)», financiada por MICIU/AEI/10.13039/501100011033.

La edición ha sido financiada y forma parte de los resultados del Grupo PAIDI HUM243 «Fuentes documentales del reino de Granada» de la Junta de Andalucía.



© EL AUTOR  
© UNIVERSIDAD DE GRANADA

ISBN: 978-84-338-7444-3

Depósito legal: GR./1341-2024

Edita: Editorial Universidad de Granada

Campus Universitario de Cartuja. Granada

Telfs.: 958 24 39 30 – 958 24 62 20

web: editorial.ugr.es

Maquetación: CMD. Granada

Diseño de cubierta: Tarma. Estudio Gráfico

Imprime: Printhauss. Bilbao

*Printed in Spain*

*Impreso en España*

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

## CONTENIDO

I. ESTUDIO .....	9
Introducción.....	11
Ritmo temporal y distribución espacial de la generosidad real .....	16
Tipología y motivación de las mercedes.....	17
Naturaleza, aprecio dinerario y extensión superficial de los bienes concedidos.....	21
Condición social de los beneficiarios .....	23
Arriba y abajo: una generosidad muy selectiva .....	25
El caso de la ciudad de Granada.....	35
II. CUADROS Y GRÁFICOS.....	45
III. EDICIÓN.....	111
LIBRO DE LOS BIENES Y HEREDAMIENTOS QUE LOS REYES CATHÓLICOS MANDARON DAR EN TODAS LAS ÇIBDADES, VILLAS Y LUGARES DEL REYNO DE GRANADA Y TÉRMINO DE ANTEQUERA, POR VÍA DE MERÇED O EN OTRA MANERA DESDE EL AÑO DE ( <i>ILEGIBLE</i> ) EN ADELANTE ...	113
[COMIENZO DE UNA RELACIÓN FISCAL INCOMPLETA Y NO DATADA DE LOS VECINOS Y DERECHOS DEL REINO DE GRANADA] .....	113
Loxa y su tierra .....	114
Alhama y su tierra .....	114
Partido de Almuñécar y Çolobreña.....	115
Almuñécar y su tierra .....	115
Çolobreña y su tierra.....	115
Memoria a qué fojas está en este libro cada çibdad .....	116
[PROVISIÓN REAL].....	117
[CONTENIDO] .....	119

[MANUSCRITO].....	159
Guadix .....	159
Baça .....	195
Ronda .....	202
Maruella.....	213
Loxa .....	218
Aznaloz.....	232
Montexícar .....	233
Píñar .....	234
Antequera.....	236
Málaga .....	243
Véles Málaga .....	293
Vera e Moxácar .....	318
Granada .....	321
[Mercedes no asentadas en el libro] .....	329
IV. ANEXO. MERCEDES NO RECOGIDAS POR BENITO DE VITORIA .....	333
Alhama de Granada.....	335
Almuñécar .....	336
Antequera.....	336
Baza .....	336
Benamaurel .....	337
Colomera.....	337
Fiñana .....	338
Granada .....	338
Guadix .....	338
Íllora .....	339
Íllora, Moclín o Colomera.....	339
Iznalloz, Colomera, Montejícar o Píñar .....	339
Málaga .....	339
Moclín .....	342
Montefrío .....	342
Ronda .....	343
Salobreña.....	343
Vélez Málaga.....	345
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	347
ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y SIGLAS .....	355

# I. ESTUDIO

## INTRODUCCIÓN\*

EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1499, MEDIANTE UNA PROVISIÓN REAL, los Reyes Católicos encomendaron al contino Benito de Vitoria que visitase las ciudades de Granada y Antequera, así como otros lugares del reino de Granada donde se hubiesen concedido, para averiguar los bienes y heredamientos que los monarcas habían mandado dar allí a concejos o a personas particulares «por vía de merced o hemienda e satisfacción de debdas o de seruiçios o en otra manera». En ella le señalaron los tres pasos que debería seguir para culminar el encargo: 1) consultar todos los libros de repartimiento y/o registros de cualquier escribano que proporcionaran información sobre ello; 2) servirse de un escribano para sacar la relación de los beneficiarios y del motivo y fecha de las concesiones; y 3) buscar en todos los lugares peritos («apresçidores») que, de manera gratuita y aproximada, tasaran el valor en metálico de dichas heredades. Los monarcas puntualizaron asimismo a aquel hombre de confianza que no incluyera en la relación final las haciendas dadas como vecindades ordinarias, pero sí las mejoras que habían mandado dar en ellas, y que, para evitarles costas, no pidiera a quienes disfrutaban de tales bienes los títulos de propiedad de estos. Por último, los reyes ordenaron a todos aquellos que hubieran tenido que ver con el cumplimiento de aquellas mercedes que mostrasen al contino todo lo que les pidiera y necesitara para realizar su encargo. El encargo trataba sin duda de conocer el resultado final de un aspecto importante de la repoblación acometida en el nuevo reino castellano que se había desarrollado de manera irregular, pues, según recogía una cédula real de 29 de diciembre de 1496, los reyes ordenaron a los repartidores y reformadores de las

\* Esta publicación forma parte del proyecto de I+D+i «Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)» (PID2021-126283NB-I00) financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033. Asimismo forma parte de los resultados de la Red Temática de Investigación RED2022-134575-T «Arca Comunitat: sistemas fiscales, estructuras económicas y poderes (siglos XIII-XVII)», financiada por MICIU/AEI/10.13039/501100011033.

ciudades, villas y lugares del nuevo reino castellano que concluyeran sus trabajos el Domingo de Resurrección de 1497, habida cuenta de que

[...] aviendo ya algunos de vosotros acabado el repartimiento de los dichos logares que tovistes cargo de repartir, vienen de nuevo muchas personas a demandar mercedes de algunas haciendas que estan repartydas a otros, e que con relaciones e informaciones syniestras suplican e demandan e lievan de nos muchas cartas e provisiones sobrello, a cabsa de lo qual se an movido e mueven muchos pleitos e questiones e diferencias de que se siguen grandes costas entre las partes e mucha confusión en los dichos repartimientos, de que nos somos deservidos e las dichas cibdades e villas e logares reciben daño e detrimento en las dichas vezindades e población<sup>1</sup>.

Benito de Vitoria consumió menos de un año en cumplir dicho cometido, pues la última cédula de merced que cita en su relación está fechada el 18 de agosto de 1500. Sin embargo, en la cubierta del manuscrito simanquino aparece escrito por tres veces en numeración romana «Año 1490». Esta inexactitud cronológica quizá se explique porque el libro contiene también una mínima parte de la averiguación que Fernando de Zafra hizo aquel año con una clara intención de previsión fiscal, de manera que la guarda actual bien pudo haber sido la de dicha averiguación, que luego se reutilizaría para el documento que ahora edito. Tan preciosa información se custodia en el Archivo General de Simancas con la signatura CCA, CED, 0254, pero es más conocido como *Libro 254 de Cámara de Castilla*. Encuadernado en pergamino, termina en el folio CCXXVI v.º de la numeración romana y 203 v.º de la numeración arábica moderna, pero su argumento principal no comienza hasta el folio 30 r.º con la citada provisión real, seguida de la tabla del contenido, escrita igualmente en letra cortesana como todo el documento (folios 31 r.º-85 r.º); la recopilación como tal de Benito de Vitoria empieza en el I r.º de la numeración romana y 30 r.º de la arábica y en él falta el folio LXXX r.º y v.º, aunque a decir verdad no hay discontinuidad en la numeración arábica ni tampoco en el relato del texto. Por todo ello solo voy a mantener en mi edición esta última foliación y advierto asimismo que dejaré de transcribir el nombre de las ciudades y villas que aparece en los comienzos de todos los folios referidos a cada una de ellas, porque a veces interrumpe el texto y exige una llamada en nota que me parece innecesaria una vez hecha esta advertencia, de modo que solo la mantendré en el primero de la relación de cada lugar. Como pronto podrá comprobarse, los primeros folios del documento tienen un contenido diverso: nota del archivero indicando el lugar de procedencia —no sabría decir de a qué se refiere—, la relación truncada de la citada averiguación fiscal de Fernando de Zafra, también escrita en letra cortesana —pero

1. V. el traslado de dicha cédula en López de Coca 1977b: 599-600.

con una foliación que no compagina ni con los folios anteriores ni con los posteriores—, y una tabla del contenido, ahora en letra humanística, de la recopilación de Benito de Vitoria<sup>2</sup>.

Hace algo más de medio siglo, Miguel Ángel Ladero Quesada publicó en 1969, a manera de catálogo y como continuación de otro anterior<sup>3</sup>, el resumen del manuscrito que aquí edito. Ambos trabajos de este gran historiador fueron el punto de arranque de una línea investigadora sobre la repoblación del reino de Granada tras la conquista castellana que dos lustros después alcanzaría ya un alto número de publicaciones. Yo mismo di cuenta de ellas en un primer balance meramente recopilatorio<sup>4</sup>, que seis años más tarde elevé, por así decirlo, a la categoría de resumen general del fenómeno en sus aspectos demográficos y sociales<sup>5</sup>.

Con la edición completa de este extenso documento simanquino solo me guía la intención de completar la nómina de la documentación que ha resultado esencial para el conocimiento de la repoblación cristiana de una parte del territorio del desaparecido emirato nazarí, sirviéndome de una colección muy apropiada para ello. Así ya solo falta la edición del «Libro de la población de la çibdad de Baça y del repartimiento de todos los bienes della»<sup>6</sup>, a la espera, eso sí, de un golpe de fortuna que permita la localización de los ocho libros que han desaparecido. Cinco son de otras tantas localidades del Poniente de la provincia de Granada (Alhama de Granada<sup>7</sup>,

2. El 2 de febrero de 1497 los reyes encargaron también a Benito de Vitoria que, con la colaboración de los concejos afectados en unos lugares y de los cadíes, alfaquíes, alguaciles y «viejos» en otros, cobrara y relacionara en un «libro cosido» los bienes de los musulmanes de Granada y su tierra, del Valle de Lecrín, de la Alpujarra y de otras partes del reino de Granada que, en virtud de la capitulación firmada con Boabdil, marcharon al norte de África, culminando así la pesquisa que antes habían encargado a Pedro de Rojas (AGS, RGS, LEG, 149702, 62). Este documento, cuyo excepcional interés parece fuera de toda duda, no ha llegado hasta nosotros como también ocurre con otros de contenido similar referidos al Estado Real nazarí que se tradujeron del árabe al castellano y fueron aplicados asimismo a la Corona de Castilla; según el tesorero Juan de Porras eran los libros de la *çultania*, *haguela* y *tauquíia* (Peinado 2008: 215-216); de la renta de la haguëla si conocemos una relación de 1505 de los bienes de la cuarta parte que los reyes concedieron al Ayuntamiento de Granada (Galán-Peinado 2006: 213-222, editado por Moreno-Obra-Osorio 2015: 147-183).

3. Ladero 1969b y 1968. Ambos los citaré por el libro recopilatorio que los reunió más tarde.

4. Peinado 1991.

5. Peinado 1990. Poco después actualicé este trabajo en Peinado 2001.

6. Ladero (1968: 36) dijo de este precioso manuscrito del Archivo Municipal de Baza que «es tal vez uno de esos documentos ideales con que alguna vez ha soñado todo investigador»; María Eulalia Miralles Lozano lo estudió y editó en forma de tesis doctoral, que defendió en 1988 en la Universidad de Murcia, pero aún no se ha publicado.

7. Una provisión real de 21 de septiembre de 1500 requirió a Fernando de Pulgar, escribano del libro del repartimiento de Alhama, para que entregara un traslado del mismo, porque, según decía el concejo aljameño en la petición que con tal motivo hizo a los reyes, no había dejado el original en la ciudad, de manera que «non se sabe lo que a cada vno pertenesçe nin se puede determinar los dichos

Colomera, Íllora, Moclín y Montefrío<sup>8</sup>), dos del Levante granadino (Fiñana y Guadix) y uno de la provincia de Almería (Mojácar); Benito de Vitoria reconoció que no pudo consultar («porque los escriuanos que los tenían non pudieron ser avidos al presente») los de Fiñana, Íllora, Montefrío, Moclín, Almuñécar y Alhama, y olvidó referir los de Salobreña<sup>9</sup> y Santa Fe —donde no se concedió ninguna merced<sup>10</sup>—, pero sí recogió algunas de las mercedes dadas en la ciudad de Granada, donde no hubo reparto por la fiebre acaparadora de los principales castellanos<sup>11</sup>.

Ahora podemos conocer todas las mercedes que los reyes concedieron en Alhama y, gracias a una veintena de documentos simanquinos, algunas de las que adjudicaron en las villas de Colomera, Íllora, Moclín y Montefrío, así como en la ciudad de Almuñécar y en Fiñana. Por su parte, y en mayor o menor proporción respecto a las contenidas en la recopilación de Benito de Vitoria, los libros de repartimiento de Antequera, Baza, Comares, Málaga, Ronda y Vélez Málaga contienen el traslado de muchas de las distribuidas en dichos lugares y, en unos pocos casos añaden otras que no recogió Benito de Vitoria. Aunque ni estas ni las anteriores fueron apreciadas en su valor dinerario, las he incluido también en las bases de datos que he diseñado para desentrañar las múltiples lecturas que encierra el libro de dicho contino, porque aportan datos nuevos que permiten precisar añadir algunos matices sobre la personalidad de los beneficiarios y los motivos de la concesión, hasta sumar mil ochenta

---

pleitos, de que a nos se recreçe deseruiçio e a los vesinos de la dicha çibdad mucho daño e costas» (AGS, RGS, LEG, 150009, 106). No hace mucho, se ha publicado el «Fragmento del libro de bienes y haciendas en la ciudad y en el término de Alhama por los Reyes Católicos», de cuyo contenido me haré eco más adelante: v. Raya 2017: I, 320-329.

8. El paradero del de Íllora está envuelto en un halo de misterio. En un trabajo bastante confuso, José Antonio Jiménez López lo ubicó y consultó en el Archivo Municipal de Íllora —donde ya no se encuentra—, pero solo cita el folio 2 v.o, de manera que se limita a ofrecer las mismas cifras del proyecto que ya dio a conocer Miguel Ángel Ladero; este último fechó el reparto entre los años de 1494 y 1495, mientras que aquel lo sitúa entre febrero de 1487 y septiembre de 1490. El repartidor Juan de Valladolid, en una declaración testifical recordó que, una vez efectuado el repartimiento y reformatión de Colomera, Moclín e Íllora, dejó el cargo al corregidor Andrés Calderón y que depositó los libros de ellos al escribano granadino Alonso de Baena. Pero, desgraciadamente, el grueso de la primera producción notarial registrada en la ciudad de Granada se ha perdido bien sea por la incuria que, desde el mismo siglo XVI, mostraron los responsables de su conservación, o por los incendios e inundaciones que, en el siglo XIX, diezmaron de manera irreparable una documentación (v. Moreno 1996 y García Pedraza 2011), cuya abundancia puede deducirse fácilmente si reparamos en el hecho de que los protocolos conservados corresponden tan solo a tres de los veinte escribanos que pudo tener la ciudad de Granada en las primeras décadas del Quinientos (v. Obra 1986 y 1996).

9. Ahora podemos conocer las mercedes que se concedieron en esta villa costera gracias a la edición de su libro de repartimiento: v. Malpica-Verdú 2011.

10. V. Peinado 1995b.

11. V. Peinado 2022: 89-112.

y dos registros la que recoge las ciudades y villas implicadas<sup>12</sup> y novecientos veinte y dos la otra que selecciona los individuos después de agrupar en uno solo aquellos que obtuvieron más de una merced, bien en un mismo lugar o en más de uno<sup>13</sup>.

Y es que ciertamente hoy día el manejo de los más simples programas informáticos de base de datos y hoja de cálculo permite profundizar en las tres cuestiones que Miguel Ángel Ladero abordó en el comentario al añejo y utilísimo resumen-catálogo que publicó en 1969 y que ahora retomo para comenzar este breve estudio. En el breve comentario que precede al catálogo, además de subrayar que las mercedes revelan que los monarcas dispusieron de las tierras del emirato como botín propio —sobrepasando por tanto el habitual quinto real<sup>14</sup>—, se detuvo en considerar: a) la importancia e influencia que las mercedes tuvieron en cada término y el conjunto de los repartimientos efectuados en ellos; b) la valoración absoluta y porcentual de los aprecios por tramos; c) la personalidad y condición socio-profesional de los beneficiarios. Además de profundizar en estos tres argumentos, los muchos trabajos aparecidos desde 1969 sobre la repoblación del reino de Granada y el manejo de las dos bases de datos —que constan de 46 campos— me permiten abordar con facilidad otras como los diferentes tipos de mercedes y los motivos y fechas de su concesión. Para no entrecortar el comentario con los diferentes cuadros y los gráficos resúmenes que pueden extraerse de tan rica documentación los agruparé en un apéndice a continuación de este estudio, que por esta razón se centrará solo en resaltar las conclusiones más llamativas de los mismos y en otros comentarios que tocan más directamente a la personalidad de los beneficiarios. Aunque resulta ocioso advertir que las cifras que aparecen en los cuadros y en los gráficos en modo alguno responden exactamente a la realidad porque ni a los reyes ni a Benito de Vitoria les movió ningún interés estadístico —o aritmética política—, que aún tardaría algunos siglos en surgir.

Los comentarios tratan de responder a estas cinco preguntas: ¿cuántas, cuándo y dónde se concedieron las mercedes?, ¿de qué tipo y por qué se concedieron?, ¿en qué consistieron?, ¿cuál fue su valor dinerario y su extensión superficial?, ¿quiénes

12. Esos doscientos doce ítems de más respecto de los ochocientos setenta del catálogo de Miguel Ángel Ladero resultan de sumar a los ciento doce añadidos que he encontrado como acabo de decir los cien procedentes del desglose individual de algunos ítems que aquel agrupó solo en uno y sin individualizar. Los añadidos se distribuyen de la siguiente manera: once en Alhama de Granada, cuatro en Almuñécar, tres en Antequera, tres en Baza, dos en Colomera, cuatro en Fiñana, tres en Guadix, seis en Íllora, cuarenta en Málaga, tres en Montefrío, uno en Moclín, tres en Montejícar, cinco en Ronda, veintiuno en Salobreña y cinco en Vélez Málaga.

13. Puesto que no todos los ítems de mi edición de la recopilación de Benito de Vitoria y de los añadidos citados, en adelante los citaré con el número de mi edición precedido del símbolo §.

14. El § 566 recoge la merced concedida en los quintos pertenecientes a los reyes en cualquier lugar o término de la ciudad de Málaga y Campo de Cámara; el § 596 la situaba en Coín, Alhaurín, Cártama o Álora; y los § 620, 676 y 702 solo en la villa de Coín.